

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: VERBAL –REINVINDICATORIO-
Radicación: 254834089001202100029 (C21-00029)
Demandante: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA SAN CAYETANO
Demandado: EDER DEVIA CÁRDENAS y NURY VALENCIA PARAMO.

Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

En auto calendado el pasado 7 de julio, se decretó como prueba en favor de la parte demandante diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL con intervención de perito, sobre los inmuebles objeto de reivindicación –Lote No 2 y 6 y zona verde de la calle 5-, señalando para su realización el día 27 del mismo mes y año; sin embargo, no pudo ser llevada a cabo en la citada fecha, toda vez que la auxiliar de la justicia designada como perito denegó el nombramiento, razón por la cual el Despacho dispuso nombrar en su remplazo al Ingeniero FRANCISCO ANTONIO POMAR ROA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y puede ser notificado en el apartado electrónico fpomarroa@yahoo.es y al abonado celular 3114817270, quedando pendiente señalar nuevamente fecha y hora para la realización de la diligencia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que mediante auto adiado el 18 de octubre de los corrientes, se señaló para la continuación de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento el día 2 de noviembre de esta anualidad, procede el despacho a fijar la diligencia de inspección judicial con intervención de perito, en la misma fecha, es decir, se señala el día **DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 pm)**.

Por secretaria notifíquese a las partes de la fecha y hora señalada, y ofíciase al Comandante de la Estación de Policía de Nariño, Cundinamarca, con el fin de que se nos preste acompañamiento policial en el desarrollo de la diligencia, de igual forma ofíciase a la Comisaria de Familia y a la Personería Municipal para asistan a la diligencia en su calidad de garantes de los derechos fundamentales de los demandados, en especial de los menores y personas mayores que se encuentren ocupando los inmuebles objeto de inspección.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cce5f80269c48022284c93165cbb3546b31e94551fc5373ed0037ee313aab5a**

Documento generado en 26/10/2022 03:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>